



TÉRMINOS Y CONDICIONES
PROMOCIÓN COMERCIAL: SORTEO RULETA

El presente documento cuenta con el detalle correspondiente a los términos y condiciones de la promoción comercial "SORTEO RULETA" a desarrollarse en el Casino Jokers Arequipa ubicado en Calle Mercaderes 303, Arequipa.

1. Medio oficial:

Promoción de carácter presencial en Casino Jokers Arequipa ubicado en Calle Mercaderes, 301 Arequipa

2. Premio:

Importe de S/300 a repartir entre dos (02) ganadores: S/200 y S/100

3. Participantes:

- Promoción considera la participación exclusiva de clientes de Casinos seleccionados (indicado en punto 1) pertenecientes al Club Winner con membresía vigente durante el periodo promocional (octubre 2025).
- La participación en la promoción está supeditada a que el participante y/o ganador sea mayor de edad dentro del territorio nacional (Perú).
- Los participantes y/o ganador de la promoción no deben estar incluidos en el padrón de Ludopatía emitido por MINCETUR considerando la última actualización correspondiente al mes en curso del año 2025. De estar incluido en el padrón, su participación se anula automáticamente sin posibilidad a reclamo. De darse el caso, el Casino tiene la potestad de repetir la dinámica del sorteo para obtener un nuevo participante.
- La participación y/o ganador de la promoción no debe incluir a Clientes desvinculados del Club Winner por incumplimiento de las disposiciones generales de CIRSA PERÚ (Anexo 1) o lineamientos del correcto uso de sus tarjetas. De presentar observaciones cualquiera sea el caso, su participación se anula automáticamente sin posibilidad de reclamo. De darse el caso, el Casino tiene la potestad de repetir la dinámica del sorteo para obtener un nuevo participante.
- La acreditación del premio es única e intransferible.

4. Fecha de inicio y fin de dinámica promocional:

- Promoción vigente durante el mes de octubre del 2025
- Periodo de acumulación semanal de jueves a las 7am a jueves a las 7am
- Fecha del sorteo: todos los jueves del mes a las 9:30pm

5. Dinámica promocional:

- Se entregará un (01) cupón manual por permanencia a los clientes que estén jugando en ruleta electrónica con una apuesta mínima de S/5.00 soles.
- La entrega del cupón se realizará de lunes a domingo cada 2 horas desde las 4:00Pm hasta las 12:00am.
- Adicionalmente se entregarán cupones a los 20 primeros puestos por ranking de puntos acumulados de jueves a las 7am a jueves a las 7am.
 - o Del 1° al 10° puesto se entregará 10 cupones adicionales.
 - o Del 11° al 20° puesto se entregará 5 cupones adicionales.

6. Condiciones:

- Durante la entrega de cupones serán consideradas inválidas las siguientes modalidades de apuesta para la acreditación del cupón:
 - o Apuesta solamente (por cada giro y en todo el layout) las 6 seisenas cubriendo los 36 números, por lo que el cliente no recibirá el cupón correspondiente.

- o Jugadas sin riesgo a pérdida, como son las siguientes: Apuesta a rojo y/o negro, apuesta a par y/o impar, apuesta a todas las columnas, apuesta a todas las zonas, apuesta a todos los números del paño.
- Es requisito obligatorio presentar con documento de identidad en físico para permitir la participación en la promoción comercial.
- En caso algún cliente sea desvinculado por violar la normativa de las políticas del Club Winner o por normativas de MINCETUR (ludopatía), se seleccionará a un nuevo ganador.
- Ante cualquier eventualidad, el cliente participante acepta que ésta será resuelta por el Gerente y/o encargado de turno.

7. Información personal y confidencialidad

Todos los datos recibidos por parte del ganador serán tratados con suma confidencialidad conforme a la Ley N°29733 – Ley de Protección de Datos Personales, así como su reglamento aprobado mediante DS-003-2013-JUS, siendo usados para la gestión de la entrega del premio

La participación en (colocar nombre de la promoción) supone el consentimiento explícito por parte del ganador al tratamiento de sus datos personales para los fines señalados en el párrafo precedente.

8. Consideraciones generales:

- En caso de que el cliente no pueda reclamar la promoción y renuncie a este, no tendrá derecho a la compensación alguna del equivalente a la promoción comercial.
- Si se reconoce fraude en el canje por parte del cliente, automáticamente queda eliminado de la promoción.

ANEXO 1

Disposiciones para usuarios y clientes en Sala

Dentro de las salas de CIRSA se encuentra prohibido lo siguiente:

1. Comercializar todo tipo de producto de manera ambulatoria (Por ejemplo: comida, cerveza, dispositivos electrónicos, estupefacientes, drogas, cigarros, etc.) dentro de nuestro establecimiento, así como violar la normativa municipal y sectorial vigente.
2. Incomodar a los clientes mediante solicitudes de dinero; agredir verbal o físicamente o formular propuestas indecentes a los clientes y/o TRABAJADORES; causar y/o generar peleas y actos contrarios a las buenas costumbres.
3. Ocasionar cualquier tipo de daño (golpes, ruptura de pantallas, movimientos bruscos entre otros) y/o manipulación de las mesas de juego y/o máquinas tragamonedas de cualquier tipo como Ruletas, Derby, etc. de las salas de juego, impidiendo y/o alterando su normal funcionamiento.
4. Posicionarse en una máquina tragamonedas por más de quince (15) minutos sin realizar juego alguno.
5. Hurto de dinero, créditos y/u objetos personales (celulares, billeteras, carteras, mochilas entre otros) de los clientes o de los trabajadores de la sala de juego.
6. Cometer o que se tenga la sospecha de cometer fraudes en máquinas, mesas y/o promociones comerciales bajo cualquier modalidad desarrollado en las salas de juegos que le permita obtener una ventaja o beneficio indebido ya sea a favor propio o de terceros (Uso de medios tecnológicos, mecánicos, ya sea de manera individual o en colusión con terceros y/o trabajadores de la de la empresa, entre otros).
7. Obtener indebidamente bonos redimidos, canjes de promociones comerciales, participación en sorteos y similares que le permita obtener una ventaja o beneficio indebido ya sea a favor propio o de terceros, incluyendo también la colusión con trabajadores de la empresa para tales fines.
8. Incumplir el reglamento estipulado para el Club Winner por parte de los afiliados que le permita obtener una ventaja o beneficio indebido ya sea a favor propio o de terceros; y en específico:
 - 8.1 El titular no podrá insertar su tarjeta de afiliación Club Winner en máquinas en las cuales otro cliente se encuentre realizando jugadas por ser una tarjeta exclusiva y personal.
 - 8.2 El titular de una tarjeta de afiliación Club Winner no podrá entregarla a terceras personas para que realicen jugadas en beneficio propio o de terceros por ser una tarjeta intransferible.

De ocurrir cualquiera de los supuestos mencionados, LA EMPRESA optará por la restricción de ingreso a todas las salas de CIRSA.